



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

DECRETO

Visto el expediente incoado por este Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos relativo al expediente instruido para la aprobación del TRIGÉSIMO CUARTO PREMIO DE POESÍA EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO, AÑO 2020.

Vistos los informes favorables de la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de los programas Socioculturales, de fecha 04 de agosto de 2020, y de la Intervención de fondos, de fecha 05 de agosto de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldesa Accidental, mediante Resolución dictada por la Alcaldía n.º 2020001179, de 28 de julio de 2020,

DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar el PUNTO SEGUNDO de las Bases aprobadas en la Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Julio de 2020 , en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- Podrán participar todos los autores interesados, sin limitaciones de ningún tipo (edad, residencia, etc.), salvo aquellos que hubieran resultado premiados en anterior edición de este Premio .

SEGUNDO.- Fijar la RESOLUCIÓN que se adopte en el Tablón de Anuncios y Sede Electronica de este Excmo. Ayuntamiento y darles a su vez la mayor difusión y publicidad en todos los medios de comunicación social posible.

TERCERO.- Ampliar el plazo de admisión de los trabajos de los participantes **DIEZ DÍAS HÁBILES más** , de la fecha ya fijada(veinticuatro horas del día 31 de Agosto de 2020) y aprobada en las mencionadas Bases , es decir, **VENCE** a las veinticuatro horas del día 15 de Septiembre de 2020.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL

7 de agosto de 2020 8:55:32

7 de agosto de 2020 9:30:59

